



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00531 00.

Teniendo en cuenta que a voces del inciso 4° del artículo 318 del C.G.P., el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso y que la providencia de fecha 16 de junio de los cursantes (archivo 19) se enmarca dentro de dicha circunstancia, el Despacho se abstendrá de pronunciarse respecto de la replica propuesta por el apoderado del extremo pasivo contra la misma (ver archivo 19).

No obstante, lo anterior, como quiera que el mentado proveído se accedió a la reposición promovida en su oportunidad, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del numeral 2° del artículo 322 *ibídem* concordado con en el numeral 1 del artículo 321 del mismo código, se concede ante el Superior el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en el efecto devolutivo.

En consecuencia, Secretaría proceda de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 322 y 326 *ib*

Cumplido lo anterior, mediante oficio remítase la actuación al superior conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020 a fin de que se surta la alzada e ingrese la actuación al Despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**

La anterior providencia se notifica por estado No. 29
Hoy 11 de agosto de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaría

RB

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno

Carrillo



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Juez Circuito
Civil 036
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d7128a7f9a42ada1ac2f0e10f2add56d9dd0c5d1c9932cf782bdfa3ea1d23e**
Documento generado en 10/08/2021 09:35:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>